



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO **1520** DE \_\_\_\_\_ 25 JUL. 2025

Por la cual se aprueba la creación y el funcionamiento del Consultorio Jurídico del Programa de Pregrado en Derecho de la Institución de Educación Superior Fundación Universitaria Colombo Germana UNIGERMANA, con Código SNIES del Programa de Derecho: 110813

**LA DIRECTORA DE JUSTICIA FORMAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 5 de la Ley 2113 de 2021, el Decreto reglamentario 2069 de 2023, el artículo 2.2.7.2.2.1.1. del Decreto 1069 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 1444 de 2011, se escindió del Ministerio del Interior y de Justicia los objetivos y funciones asignados al Despacho del Viceministro de Justicia y del Derecho y a las dependencias a su cargo y se creó el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que mediante Decreto 1427 de 2017, se modificó la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho, asignando las funciones a la Dirección de Justicia Formal.

Que mediante Resolución 1073 del 13 de junio de 2022 del Ministerio de Justicia y del Derecho se crea el Grupo Interno de Trabajo de Consultorios Jurídicos que adelantara las actividades y procedimientos para la atención de solicitudes de creación y aprobación de funcionamiento de los Consultorios Jurídicos.

Que mediante Resolución 1330 del 14 de agosto de 2023 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se nombró a la Directora de Justicia Formal.

Que el artículo 5° de la Ley 2113 de 2021 establece a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, la facultad de aprobar la creación y el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (IES) con programa de pregrado en Derecho, indicando: *"Creación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos. Las Instituciones de Educación Superior con Programa de Pregrado en Derecho tendrán un Consultorio Jurídico que para su funcionamiento requerirá aprobación del Ministerio de Justicia y del Derecho, en los términos que establezca la reglamentación correspondiente."*

Que el Decreto 2069 de 2023, por el cual se sustituye el Capítulo 2 del Título 7 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, número 1069 del 2015, reglamentó el trámite de aprobación, y el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior.

Que el artículo 2.2.7.2.2.1.1. del Decreto 1069 de 2015, establece que la Dirección de Justicia Formal mediante acto administrativo motivado, aprobará el funcionamiento de los consultorios jurídicos que establezcan las Instituciones de Educación Superior previo cumplimiento de los requisitos legales.

Que los artículos 2.2.7.2.2.1.2. y 2.2.7.2.2.1.3. del Decreto 1069 de 2015, establecen los requisitos y el trámite de aprobación de los Consultorios Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior con programa de pregrado en Derecho.

Que la práctica en el Consultorio Jurídico la desarrollan de manera imprescindible todos los estudiantes de pregrado en Derecho de las Instituciones de Educación Superior, a través de cinco servicios obligatorios, establecidos en el artículo 6° de la Ley 2113 de 2021, a saber: Asesoría jurídica, conciliación extrajudicial en derecho, representación judicial y extrajudicial, adelantamiento de actuaciones administrativas e interposición de recursos en sede administrativa, y pedagogía en derechos; pudiendo también prestar otros servicios optativos, según los intereses de la institución, permitiendo el cumplimiento tanto de los principios, como de los objetivos establecidos en la Ley 2113 de 2021.



Que la Ley 2113 de 2021 en su artículo sexto establece que la prestación de los servicios en el Consultorio Jurídico por parte de los estudiantes no podrá ser menor a dos ni exceder de cinco semestres, según lo estructura de cada programa aprobado, definiendo cada Institución de Educación Superior, el tiempo de prestación de los diferentes servicios obligatorios a cargo de los estudiantes, ejerciendo también las funciones de representación de terceros consagradas en el artículo 9° de la ley, por lo menos durante dos semestres, para lo cual los consultorios propiciarán las condiciones necesarias que permitan la prestación efectiva de este servicio.

Que de acuerdo al artículo 2.2.7.2.2.1.3 del Decreto 1069 de 2015, la Dirección de Justicia Formal, realizará visita previa de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto, dentro de los quince (15) días siguientes a partir de la radicación completa de los documentos, e informará a la Institución de Educación Superior sobre las fechas y la agenda programada.

Que el Consultorio Jurídico debe contar con una estructura administrativa propia, en el cual los estudiantes, bajo la guía y supervisión del personal docente y administrativo del consultorio, prestan y pasan por cinco servicios obligatorios jurídicos, que garantizan en principio la debida formación y apropiación de competencias, permitiendo con su función social el acceso a servicios de justicia a la población que acuda a sus sedes físicas o puntos de atención aprobados, que no pueden pagar un abogado, o que se encuentra en situación de vulnerabilidad o de especial protección constitucional.

Que la señora, Juliana Lesmes Quintero identificada con la cédula No. 52.990.972 de Bogotá, en calidad de representante legal de la Institución de Educación Superior Fundación Universitaria Colombo Alemana, identificada con NIT 900407222-1, con documentos radicados con MJD-EXT25-0034004 y MJD-EXT25-0034124 del 27 de mayo de 2025, presentó solicitud de creación del Consultorio Jurídico Virtual de la Facultad de Derecho de la Fundación Universitaria Colombo Germana UNIGERMANA.

En este orden, se libró comunicación con el MJD-OFI25-0025980, en el cual se comunicación la visita previa de aprobación de creación del Consultorio Jurídico Virtual de la Facultad de Derecho de la Fundación Universitaria Colombo Germana, en cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 2113 de 2021, visita que fue necesario nuevamente agendar a través de la comunicación MJD-OFI25-0028386-GFJE-20200

De acuerdo con el Auto 30 del 20 de junio de 2025, la directora de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho designó a funcionarios del Grupo de Vigilancia y Control de los Consultorios Jurídicos para realizar una visita de verificaciones de condiciones de funcionamiento el día 18 de junio, y reprogramada para el 11 de julio de 2025 a las instalaciones del consultorio jurídico de la Facultad de Derecho de la Fundación Universitaria Colombo Germana. En esta visita, se verificaron las condiciones de funcionamiento del consultorio según informe de visita, cuyo contenido debe ser acatado por el consultorio jurídico.

Que en esta visita se verificaron las condiciones de funcionamiento del consultorio según informe de visita, la cual se adecua a los requisitos consagrados en el Decreto reglamentario 2069 del 2023, para obtener aprobación sobre la creación y el funcionamiento del Consultorio Jurídico en esa ciudad.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la creación y el funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Institución de Educación Superior, Fundación Universitaria Colombo Germana, con resolución de creación No 10263 de 2010-11-22, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y con registro calificado por siete (7) años del programa de derecho y Código SNIES del Programa de Derecho: 110813.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Institución de Educación Superior Fundación Universitaria Colombo Germana, a través del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente resolución deberá solicitar ante

1520



la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, la aprobación de creación del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar personalmente de forma electrónica la presente decisión a la señora Juliana Lesmes Quintero, en su condición de representante legal Institución de Educación Superior Fundación Universitaria Colombo Germana, a través del correo electrónico de notificación informado en la solicitud: rectoriaunigermana.edu.co de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 56 Y 67 de la Ley 1437 de 2011. De no lograrse la notificación personal de manera electrónica, se procederá conforme a lo dispuesto en el Capítulo V de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011.

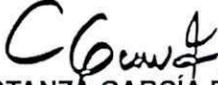
**ARTÍCULO CUARTO.** Copia de la presente resolución será enviada al Ministerio de Educación Nacional, a la dirección de Calidad de Educación Superior, al correo electrónico [notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales podrán interponerse ante este Despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del correo electrónico: [gestion.documental@minjusticia.gov.co](mailto:gestion.documental@minjusticia.gov.co).

**ARTICULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2025

  
**CONSTANZA GARCÍA FIGUEROA**  
Directora de Justicia Formal

25 JUL. 2025

Proyectaron: Jesús Arcángel Alonso Guzmán Profesional Esp.  
Revisó: Katerine Orejuela Arcia. Coordinadora del Grupo CJ DJF  
Aprobó: Constanza García Figueroa. Directora de Justicia Formal

